

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Descripción del servicio	Descripción del servicio	Título	Cómo acceder al servicio	Requisitos para el desarrollo del servicio	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Promo, Día, Semana)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio	Tipo de acceso disponible al servicio	Servicio Automatizado (SI/NO)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (si lo tiene)	Número de ciudadanos/o usuarias que accedieron al servicio en el último período (Promo)	Número de ciudadanos/o usuarias que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje satisfacción del usuario	
1	Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. 3. Obtener el canal de discapacidad.	* Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de ciudadanía aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador * Espuma (de ser procedente) * Formulario 307 (Certificado del especialista)	Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. Agendar/Citar Centro: Agendar cita médica y comunicar Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-accusatorial. Usuario: Obtener el canal de discapacidad.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	2 horas				Presencial		Formulario 307 (Certificado del especialista)	Formulario 307 (Certificado del especialista)				
		Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. 3. Obtener el canal de discapacidad.	* Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de ciudadanía aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador * Espuma (de ser procedente) * Formulario 307 (Certificado del especialista)	Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. Agendar/Citar Centro: Agendar cita médica y comunicar Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-accusatorial. Usuario: Obtener el canal de discapacidad.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	8 días (Sábados)				Establecimiento de Salud autorizados	Presencial						
		Recalificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	Recalificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. 3. Obtener el canal de discapacidad.	* Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de ciudadanía aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador * Espuma (de ser procedente) * Formulario 307 (Certificado del especialista) * Formulario 308 (Informe de Recalificación de discapacidad)	Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. Agendar/Citar Centro: Agendar cita médica y comunicar Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-accusatorial. Usuario: Obtener el canal de discapacidad.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	12 días (Sábados)	Ciudadanía (personas con discapacidad)		Formulario 307 (Certificado del especialista)	Presencial	NO			2390	30000	NO DISPONE (en virtud de que no ha realizado un reporte estadístico)	
		Calificación de personas con discapacidad en su derecho	Calificación de personas con discapacidad en su derecho	1. Llamar al número telefónico 171 al acudir al Establecimiento de Salud más cercano donde guarde turno para la evaluación bio-accusatorial. 2. Recibir vía electrónica para la evaluación bio-accusatorial. 3. Obtener el canal de discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel.	* Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de ciudadanía aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador * Formulario 307, de ser procedente (Certificados del especialista)	Usuario: Llamar al número telefónico 171 al acudir al Establecimiento de Salud más cercano donde guarde turno para la evaluación bio-accusatorial. Agendar/Citar Centro: Agendar cita médica y comunicar Usuario: Recibir vía electrónica para la evaluación bio-accusatorial. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-accusatorial. Profesional de la salud: Consumir desde el sitio el canal de discapacidad. Usuario: Obtener el canal de discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados)				Establecimiento de Salud autorizados	Presencial						
		Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. 3. Obtener el canal de discapacidad.	* Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de ciudadanía aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador * Formulario 307 (Certificado del especialista) * Espuma (de ser procedente)	Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. Agendar/Citar Centro: Agendar cita médica y comunicar Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-accusatorial. Usuario: Obtener el canal de discapacidad.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	12 días (Sábados)				Presencial							
		Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	Calificación de personas con discapacidad en establecimientos de salud de Primer Nivel autorizados.	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. 3. Obtener el canal de discapacidad.	* Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de ciudadanía aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador * Formulario 307 (Certificado del especialista) * Espuma (de ser procedente)	Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. Agendar/Citar Centro: Agendar cita médica y comunicar Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-accusatorial. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-accusatorial. Usuario: Obtener el canal de discapacidad.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	12 días (Sábados)				Presencial							
2	Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	Emitido de certificado para la importación de bienes para personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
3	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
4	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
5	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
6	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						
		Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	Emitido de certificado médico para la atención de personas con discapacidad.	1. Preseñar los requisitos en las representaciones del país donde reside persona con discapacidad para la importación de bienes. 2. Recibir vía electrónica "Certificado provisional". 3. Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la revisión física.	* Certificados vigentes actualizados de la condición de discapacidad de la persona con discapacidad, según los datos del último registro. * Formulario 307 (para certificación de discapacidad extranjeras / no residentes en Ecuador) * Formulario 302 (Formulario de Calificación de discapacidad)	Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas actualizadas de la condición de discapacidad. Analista: Realizar documentación y emitir resultado. Usuario: Recibir vía electrónica "Certificado provisional". Una vez se va volver al Ecuador, en el plazo de treinta (30) días deberá comparecer a la verificación física. Oportunidad o actualización de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizados.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 días (Sábados, una vez que se devuelva la documentación)				N/A	Presencial						

21	Conformación de Comité de Ética	Servicio orientado a aprobar la conformación de comités de ética de investigación en áreas humanas y comités de ética para comités para salud, en base a la normativa vigente.	Conformación de Comités de Ética de Investigación en Salud Humana	Ingresar la solicitud junto con todos los requisitos adjuntados en archivo físico y digital en la Secretaría General del MSP y la Av. República de El Salvador 304 y Sucre a través de registro digital en el sistema de gestión documental Quijano.	Carta de intenciones de los integrantes y compromisos de guardar confidencialidad de los temas tratados. Reglamento interno del comité Plan de supervisión anual Comunicado de registro del Comité Solicitud para aprobación del CEIPIH Hoja de vida de los integrantes según lo solicitado en el Anuario Ministerial 4800 Carta de solicitud dirigida a la Ministra, que incluye el punto 3 de la hoja de requisitos Compromiso anual de los integrantes Reglamento interno del comité y anexos para registro, evaluación y respuesta de actividades.	Análisis: Revisar documentación y emitir respuesta Usuario: Recibir respuesta a su requerimiento.	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00			Observaciones: Establecimiento de Salud de registro y tener nivel	Centralizado	Unidad Nacional de Investigación de la Salud, en 11105	NO			5	15	estadísticas)
					Usuario: Entregar la solicitud junto con los requisitos en archivo físico y digital en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública o a través del sistema de gestión documental Quijano. Análisis: Emitir informe de trámite Usuario: Recibir el número de trámite para su seguimiento. Análisis: Revisar documentación y emitir respuesta. Usuario: Recibir respuesta a su requerimiento.			30 días			Símbolo / Portal Web	https://www.msp.gub.ve/portal-web/	NO APLICA					NO DISPONIBLE (en virtud de que no se ha realizado un reporte estadístico)
22	Atención a consultas, incomodidades y requerimientos ciudadanos en Servicios del Ministerio de Salud Pública	Servicio orientado a atender solicitudes del usuario en temas relacionados con el Ministerio de Salud Pública	Atención a información sobre servicios del Ministerio de Salud Pública y sus entidades Adscritas	- Realizar la consulta al funcionario. - Esperar el tiempo e indicaciones del personal de Ventanilla de Atención al Ciudadano. - Ingresar al Sistema de Gestión Documental Quijano con el número proporcionado.	Nombre del remitente y fecha de ingreso del documento	Realizar consulta al servidor público Servidor Público (VUAL) Dar indicaciones e informar el tiempo a esperar Esperar el tiempo indicado para su respuesta en base a indicaciones dadas por el personal de VUAL Servidor Público (VUAL) Buscar información requerida y proporcionar información requerida de acuerdo al servicio Usuario:	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	15 minutos	Toda persona que reside en el territorio escuatoreño	Direcciones, Oficinas http://www.msp.gub.ve/informacion-publica/	Presencial Telefónico	NO	https://www.msp.gub.ve/informacion-publica/	NO APLICA	5334	69402	NO DISPONIBLE (en virtud de que no se ha realizado un reporte estadístico)
				- Descargar el formulario que se encuentra en la página web del Ministerio de Salud Pública (http://instituciones.msp.gub.ve/msp/informacion-publica/for_de_transparencia/2016/16-01-Formulario_para_solicitudes_de_acceso_a_la_informacion_publica.pdf) - Entregar	Nombre del servicio o trámite al cual desea acceder	Realizar consulta al servidor público Servidor Público (VUAL) Dar indicaciones e informar el tiempo a esperar Esperar el tiempo indicado para su respuesta en base a indicaciones dadas por el personal de VUAL Servidor Público (VUAL) Buscar información requerida y proporcionar información requerida de acuerdo al servicio Usuario:			15 minutos		Presencial Telefónico							
				1. Descargar el formulario que se encuentra en la página web del Ministerio de Salud Pública (http://instituciones.msp.gub.ve/msp/informacion-publica/for_de_transparencia/2016/16-01-Formulario_para_solicitudes_de_acceso_a_la_informacion_publica.pdf)	Nombre del servicio o trámite al cual desea acceder	Realizar consulta al servidor público Servidor Público (VUAL) Dar indicaciones e informar el tiempo a esperar Esperar el tiempo indicado para su respuesta en base a indicaciones dadas por el personal de VUAL Servidor Público (VUAL) Buscar información requerida y proporcionar información requerida de acuerdo al servicio Usuario:			15 días		Presencial Telefónico							
				2. Entregar		Realizar consulta al servidor público Servidor Público (VUAL) Dar indicaciones e informar el tiempo a esperar Esperar el tiempo indicado para su respuesta en base a indicaciones dadas por el personal de VUAL Servidor Público (VUAL) Buscar información requerida y proporcionar información requerida de acuerdo al servicio Usuario:			15 días		Presencial Telefónico							
23	Agendamiento de citas para atención en servicios de salud	Servicio orientado a agendar citas para usuarios que requieren atención médica en establecimientos de salud de primer nivel de atención.	Cita médica a través del número telefónico 171	- Usar el 171 - Solicitar una cita médica para para Medicina General, Ginecología, Obstetricia, Pediatría y Cirugía para personas con discapacidad.	* Número de cédula de identidad	Realizar llamada a través de contact center 171 opción 3 Atender la llamada Establecimiento de salud de primer nivel de atención en salud. VUAL, Secretaría Regional y Planes	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	mes	Toda persona que se encuentre residiendo en el territorio ecuatoriano nacional o extranjero (sin importar el tipo de seguro al cual se encuentre afiliado).	Establecimientos de Salud autorizados	Telefónico	NO	NO APLICA	NO APLICA	666667	8000000	NO DISPONIBLE (en virtud de que no se ha realizado un reporte estadístico)
				1. Usar el 171		Realizar llamada a través de contact center 171 opción 3 Atender la llamada Establecimiento de salud de primer nivel de atención en salud. VUAL, Secretaría Regional y Planes			15 días		Presencial					549155	6589671	
24	Emisión de Ficha de Libre Póliza Sanitaria	Servicio orientado a la emisión del registro de Libre Póliza (acceso) sanitaria a embarcaciones que vienen del extranjero e ingresa a los puertos del país.	Ficha de Libre Póliza Sanitaria para embarcaciones.	- Solicitar verificación de la embarcación. - Coordinar inspección en conjunto con el médico de sanidad internacional. - Recibir la ficha de Libre Póliza Sanitaria.	* Número de cédula de identidad	Realizar llamada a través de contact center 171 opción 3 Atender la llamada Establecimiento de salud de primer nivel de atención en salud. VUAL, Secretaría Regional y Planes	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	40 minutos	Capitanes de las embarcaciones	Dispositivos donde existen puertos marítimos	Presencial	NO	NO APLICA "NO EXISTE ESTE FORMULARIO"	NO APLICA "No existe link"	1000	3000	NO DISPONIBLE (en virtud de que no se ha realizado un reporte estadístico)
25	Entrega de recetas para prescripción de sustancias psicotrópicas	Servicio orientado a entregar recetas especiales para la prescripción de estos medicamentos estupefacientes y psicotrópicos por profesionales de la salud facultados.	Entrega de recetas para la prescripción de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos	- Presentar una solicitud dirigida al Coordinador Zonal de Salud de la respectiva jurisdicción. - Pagar \$25.74 (Dólares de los EEUU de América) por block de recetario con 200 recetas cada uno, en la cuenta bancaria que se le indique al momento de entregar la solicitud. - Retirar el recetario en el Distrito correspondiente.	* Número de cédula de identidad	Realizar llamada a través de contact center 171 opción 3 Atender la llamada Establecimiento de salud de primer nivel de atención en salud. VUAL, Secretaría Regional y Planes	Lunes a viernes de 08:00 - 17:00	Sin costo	1 día	Profesionales de la salud	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud https://geo.salud.msp.gub.ve/Gui/indexZona.php?	Presencial	NO	NO APLICA "NO EXISTE ESTE FORMULARIO"	NO APLICA "No existe link"	500	6000	NO DISPONIBLE (en virtud de que no se ha realizado un reporte estadístico)

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal BrE de

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	
UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN: (LITERAL G)	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL G)	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN:	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSIDORA DE LA INFORMACIÓN:	

[illegible][illegible]

[illegible]